

## **MESA DE CONTRATACIÓN**

### **ACTA RESULTADO SOBRE B)**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL SISTEMA DE INNIVACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Siendo las 12:30 horas del día 12 de enero de 2015 en la sede de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.) de Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

#### **PRESIDENTE:**

- D. Alejandro Fernández Berjano, Director General de CANTUR, S.A.

#### **VOCALES**

- D. David Aja Otaola, Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo
- D. Daniel Gago García, Jefe del Área Técnica de CANTUR S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Jefe del Área Jurídica de CANTUR S.A.
- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico Financiero.

#### **SECRETARIO**

D. Pedro Labat Escalante (con voz pero sin voto).

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y se inicia la sesión con la intervención del Sr. Presidente que recibe de los técnicos el informe de valoración de las propuestas técnicas.

A continuación se expone el contenido, señalando que no se ha podido realizar una valoración técnica objetiva de la oferta de la empresa SUFAG S.A.S. (solución Base y solución Variante), ya que a la vista de la documentación que figura en el Sobre B de la misma puede obtenerse la puntuación de criterios de adjudicación de la siguiente fase de valoración correspondiente al Sobre C. La cuestión indicada se somete a la consideración de la mesa.

Interviene la Jefa del Área Jurídica de CANTUR, S.A., señalando que en estos casos existe una doctrina consolidada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que viene a

considerar que la inclusión en el sobre B de datos cuya valoración corresponde a la siguiente fase (sobre C), constituye causa de exclusión del procedimiento, cuando esos datos permiten conocer aunque sea de forma parcial la oferta del licitador, por infringir el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabando con ello la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores afectando a los principios de igualdad de trato y no discriminación. Todo ello, sobre la base entre otros del artículo 145 del TRLCSP y de lo establecido en el PCP y de PPTP que rigen la contratación.

En el caso que nos ocupa, según el informe técnico de valoración, la empresa SUFAG S.A.S ha incluido datos en su oferta técnica (sobre B) que permiten conocer de forma inequívoca dos aspectos concretos de los criterios evaluables mediante fórmula matemática (sobre C), (ver apartados L. y M. del Cuadro de características específicas del PCP):

- Plazo del servicio técnico integral ofertado y la puntuación correspondiente: 5 años, al que le corresponde la puntuación máxima para dicho criterio, 8 puntos.
- Parte de la baja que se oferta en la propuesta económica, concretamente la que corresponde al presupuesto para explotación y mantenimiento del suministro, apartado que se valora hasta 35 puntos.

Habiéndose consignado de forma clara tanto en el PCP como en el PPTP que la inclusión de datos o documentos del sobre C en el Sobre B constituyen causa de exclusión del procedimiento (ver apartados M, 4 y 5 del PCP y 11 del PPTP), procede la exclusión del procedimiento de la empresa SUFAG S.A.S.

Además, a mayor abundamiento se informa que existen precedentes en CANTUR, S.A., en relación con otras licitaciones en las que ante supuestos similares se ha procedido a actuar de igual forma que la que se propone.

En virtud de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento a la empresa SUFAG S.A.S, sobre la base de los argumentos expuestos tanto en el informe técnico de valoración como por la Jefa del Área Jurídica de CANTUR, S.A. y admitir la propuesta técnica de la UTE NIEVE ALTO CAMPOO, con la puntuación otorgada en el informe técnico por lo pasa a la siguiente fase de valoración.

A continuación el Presidente de la Mesa siendo las 12:50 a.m. procede a dar inicio al acto público de apertura de comunicación del resultado del sobre B, y apertura, en su caso, del sobre C, ordenando la entrada a todas aquellas personas interesadas en asistir.

Comparecen D. Luís Alberto Rodríguez Díez con D.N.I.: 16552175-H, D. Pedro López López, con DNI: 13717019-A, D. José Antonio Rivero Varela con D.N.I.: 20197089-F y D. Santiago Lázaro Soler con D.N.I.: 02642574-N que manifiestan acudir como mandatarios verbales de la UTE NIEVE ALTO CAMPOO, asimismo comparecen Dña. Marta Echevarría Haro con D.N.I.: 72138005-T y D. Eddy Frère con nº de pasaporte EJ964093, ambos manifiestan que acuden como mandatarios verbales de la empresa SUFAG S.A.S.

El Presidente señala que se va a proceder a dar cuenta del resultado del sobre B cediendo la palabra al Secretario, el cual comunica el resultado mediante la lectura del anexo del informe de valoración realizado por los técnicos, que a continuación se transcribe:

SUMINISTRO DEL SISTEMA DE INNOVACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO						PARA LA
J.FASE I: CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE UN JUICIO DE VALOR						49 PUNTOS
LICITADOR	2. PROYECTO DE LICITACIÓN (Puntos)		4. Calidades, tipos, características de materiales (6 puntos)	5. Programación de Trabajos (6 puntos)	6. Adaptación al entorno medioambiental y paisajístico (5 puntos)	PUNTAJÓN TOTAL (umbral mínimo 15 puntos)
	2.A. Calidad del Proyecto de Licitación (22 puntos)	2.B. Estudio de Explotación (10 puntos)				
SUFAG, S.A.S. (SOLUCIÓN BASE)						
SUFAG, S.A.S. (SOLUCIÓN VARIANTE)						
U.T.E. NIEVE ALTO CAMPOO (SOLUCIÓN BASE)	17,20	8,75	5,60	5,65	4,50	41,70
U.T.E. NIEVE ALTO CAMPOO (SOLUCIÓN VARIANTE)	20,20	8,75	5,60	5,65	5,00	45,20

El secretario informa de que según el informe técnico no se ha podido realizar la valoración de la oferta técnica de la empresa SUFAG S.A.S por incluir en la misma datos de los que puede obtenerse la puntuación de criterios de adjudicación correspondientes a la siguiente fase de valoración (sobre C), lo que impide a los técnicos realizar una valoración objetiva, por lo que la mesa ha acordado que procede la exclusión de la citada empresa del procedimiento.

A continuación Dña. Marta Echevarría Haro pregunta que cuales han sido los criterios para determinar la exclusión del procedimiento de la empresa SUFAG S.A.S.

En ese momento toma la palabra la Jefa del Área Jurídica de CANTUR, S.A., señalando que se incluyen en el sobre B dos datos cuya valoración corresponde a la siguiente fase y que son el plazo del servicio técnico integral ofertado 5 años, por lo que se conoce la puntuación que la empresa SUFAG S.A.S. obtiene en dicho apartado (8 puntos) y parte de la baja económica que se va a ofertar

al haberse valorado en el presupuesto presentado en dicho apartado los 5 años ofertados (aproximadamente 250.000€), cuando en el PPTP se indicaba expresamente en relación con ese dato que en el presupuesto debían consignarse 100.000€ correspondientes a dos años.

Además, añade la Jefa del Área Jurídica que existe una doctrina consolidada del TACRC en la materia que señala básicamente que la inclusión de datos en el sobre B que corresponde valorar en la siguiente fase es motivo de exclusión cuando esos datos permiten conocer aunque sea de forma parcial la oferta del licitador.

Señala también Dña. Laura Gutiérrez que existen precedentes de licitaciones de CANTUR, S.A. en las que ante la misma situación se ha procedido de igual forma excluyendo al licitador del procedimiento.

Se abre un turno de intervenciones de los comparecientes para que puedan realizar cualquier manifestación, sin que nadie intervenga.

Toma la palabra la Jefa del Área Jurídica señalando que dadas las circunstancias sería conveniente suspender la apertura del sobre C hasta que transcurra el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación o hasta que, en su caso, se resuelva el mismo.

La mesa acuerda por unanimidad suspender la apertura del sobre C.

Sin otro tema que tratar se levanta la reunión, siendo las 13:10 horas del día arriba señalado, formalizando la presente acta de la que como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo: Alejandro Fernández Berjano

Fdo. Pedro Labat Escalante

VOCAL

VOCAL

Fdo. David Aja Otaola

Fdo. Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

VOCAL

Fdo. Santiago Gutiérrez Gómez

Fdo. Daniel Gago García